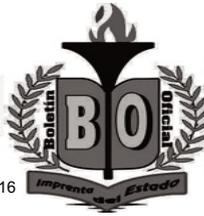


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. VACARIS
C.I.A. N° 122611920
CONSEJO
ORDEN
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 42724209

AÑO CV

SAN JUAN, MARTES 14 DE JUNIO DE 2022

26.687

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

NOTIFICACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Analia E. Pérez
COORDINADORA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 48 / 2022

San Juan, 07 de Junio de 2022

VISTO: La Resolución de Presidencia de la Corte de Justicia de la Provincia de San Juan N° 70/2022, que prevé la posibilidad de los Organismos Judiciales de remitir pedidos de informes de bienes en la modalidad de copia consulta vinculados a procesos de Beneficio de Litigar sin gastos;

CONSIDERANDO: Que es necesario reglamentar la nueva Modalidad de Expedición de Copias Consulta sin valor legal, que a partir de la resolución de la Corte está permitida su solicitud por correo electrónico;

Que la Corte de Justicia a través de Acuerdos como el N°6/2018, N°290/2021 entre otros ha permitido las comunicaciones por correo electrónico para los procesos judiciales, por consiguiente este Registro en aras de adecuarse a la modernización de la gestión judicial y permitir la agilización de los tramites, lo que ya ha comenzado con el pago de Sellado mediante el Botón de Pago Electrónico previsto en el Acuerdo General N°79/2022;

Que después de analizar la problemática planteada ante el ingreso por el mail oficial del Registro requerimientos de particulares, Órganos del Estado Nacional, Provincial y Municipal, y/o profesionales legitimados tales como los agrimensores, escribanos, abogados, martilleros, de Copias Consulta Sin Valor Legal de dominios sobre inmuebles determinados;

Por ello, en el marco de los cambios que se vienen operando para facilitar el acceso a la información, es que en uso de las facultades establecidas por la Ley 137-C.-

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE SAN JUAN DISPONE:

1) Se otorgaran por correo electrónico las COPIAS CONSULTAS SIN VALOR LEGAL de las INSCRIPCIONES DE INMUEBLES requeridos por los sujetos legitimados conforme arts. 73 y 74 Ley 137-C, Orden de Servicio N° 51 de fecha 23/5/2016 y todos aquellos habilitados por leyes especiales.-

Solo se expedirá por correo electrónico "informe de bienes en la modalidad de copia consulta" para los supuestos previstos expresamente en la Resolución de la Corte 70/2022; fuera de ellos solo se admitirán por esta vía LAS COPIAS CONSULTAS SIN VALOR LEGAL de inmuebles consignándose la inscripción de dominio, se trate de Folio Real o Cronológico Personal.-

Dra. Cecilia Inés Hernández
SUBDIRECTORA

Dra. Victoria Sánchez de Pastorel
DIRECTORA GENERAL
REGISTRO CIVIL Y PROPIEDAD

- 2) Se aplicará por analogía la Resolución de Presidencia de la Corte de Justicia de San Juan N° 70/2022 en lo que sea pertinente, para los supuestos en que se encuentren eximidos del pago de sellado conforme a la Ley 151- I, Ley Impositiva Anual y/o Leyes Especiales.-
- 3) A los fines de poder otorgar la copia consulta referida en el punto 1), y cuando se trate de consultas requeridas por Órganos del Estado Nacional, Provincial y Municipal, deberá ingresar la solicitud al mail oficial: mecopiaconsulta@jussanjuan.gov.ar y proveniente del mail oficial del Organismo correspondiente.-
- 4) Si se trata de copia consulta solicitada por un particular interesado y /o profesional habilitado conforme lo establecido en el apartado primero que no esté eximido de sellado, deberá agregar como documento adjunto el comprobante de pago de la tasa correspondiente, y si se ha abonado con botón de pago electrónico y tiene el número de transacción deberá colocar el mismo en el cuerpo del correo electrónico para poder corroborar su validez.-
- 5) En todos los casos se deberá adjuntar como archivo adjunto la nota donde conste la inscripción de dominio del inmueble requerido con la firma y sello del profesional interviniente, el membrete del organismo si correspondiere, y cualquier otra documentación que acredite la legitimación cuando por ley sea necesaria.-

En razón que la presente rige tanto para la 1ªera como para la 2ªda Circunscripción de la Provincia de San Juan, y como cada una tiene su propio sistema de archivo y búsqueda de información, se deberá consignar en el ASUNTO del mail si se trata de copias consulta requeridas a la **PRIMERA CIRCUNSCRIPCION** o a la **SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION**.-

Los correos electrónicos enviados por los organismos judiciales referidos al Beneficio de Litigar sin Gastos, deberán ser a la casilla de correo: meconsultabienes@jussanjuan.gov.ar colocando en el ASUNTO del correo **RESOLUCIÓN N°70/2022**. Para poder realizar una búsqueda pormenorizada es necesario que los solicitantes aporten como mínimo Nombre completo y documento nacional de identidad de las personas de las que se solicita la información, y si es posible todo otro dato identificatorio como fecha de nacimiento, estado civil, grado de nupcias, nombre de cónyuge, ya que este Registro cuenta con inscripciones de antigua data en las que no consta número de documento.-

- 6) Para el caso que el requirente sea un particular, el mail tiene que reunir los mismos requisitos enunciados supra en lo que sea pertinente, y deberá adjuntar como archivo adjunto aparte de la nota referida en el punto 5, el documento nacional de identidad debidamente escaneado.-
- 7) Los correos electrónicos enviados en cumplimiento de la Resolución de la Corte N°70/2022, se contestaran invocando dicha Resolución y deberá confeccionarse en formato



Dra. Cecilia Ines Hernandez
SUBDIRECTORA
REGISTRO ORAL INMOBILIARIO



María Soledad Sánchez de Pascual
DIRECTORA GENERAL
REGISTRO ORAL INMOBILIARIO

PDF por cada persona de la que se solicite el "informe de bienes en la modalidad de copia consulta", por lo que se contestara incorporando como archivo adjunto tantos PDF como personas estén incluidas en el mail proveniente del Organismo Judicial requirente.-

Cada Circunscripción deberá contestar por separado las consultas realizadas en virtud de la Resolución referida supra.-

Se propone como Modelo de Contestación, salvo que por circunstancias derivadas de la situación del inmueble o las personas amerite una redacción especial, la siguiente: Sr. Solicitante/ Juez/ Defensora... Comunico a Ud. bajo la Modalidad de Copia Consulta, conforme al art.1 de la RESOLUCION DE LA CORTE DE JUSTICIA N°70/2022 y en concordancia con los arts. 1, 2, 3 de la Ley 137- C y art 1 Ley 2352-O, que a nombre de XXXX, DNI XXXX, NO figuran bienes inscriptos en este Registro /o FIGURA el inmueble inscripto en XXXX con las condiciones de dominio que se detalla en Archivo Adjunto"... Saluda atte.-

8) Cuando se trate de las Copias Consulta Sin Valor Legal no previstas en la Resolución de la Corte referida en el punto precedente, la contestación se limitará a agregar como archivo adjunto el Folio Real y/o el Folio Cronológico Personal que se hubiera solicitado.-

En los supuestos que por razones ajenas a la voluntad del Registro no se pudiera adjuntar la copia de la inscripción de dominio requerida, la consulta deberá hacerse de manera presencial en el Registro, y podrá ser utilizado el sellado que se hubiera abonado.-

9) La presente será de aplicación a partir del mes de Junio de 2022, y solo para las Copias Consulta, ya que si se trata de Informes con Valor Legal, o cualquier otro Trámite con trascendencia real y/o personal, será de aplicación la Disposición Técnico Registral 45.-

10) Regístrese como Disposición Técnico Registral. Elévase a la Excm. Corte de Justicia. Comuníquese a los Colegios Profesionales, Ministerio de Gobierno, y Notifíquese a los Departamentos y Sectores del Registro Inmobiliario Primera y Segunda Circunscripción. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-Fdo. Dra. Victoria J. Sanchez de Pascual-Directora General, Dra. Cecilia Inés Hernández- Subdirectora.-

Dra. Cecilia Inés Hernández
SUBDIRECTORA
REGISTRO GRAL. INMOBILIARIO

Dra. Victoria Sánchez de Pascual
DIRECTORA GENERAL
REGISTRO GRAL. INMOBILIARIO

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-001630-2022, se ha dictado la Resolución N° ~~00~~ **2456** -IPV-2022, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.** Se autoriza, para aquellos adjudicatarios y/o beneficiarios que deseen abonar las boletas de forma adelantada, correspondientes al segundo semestre del año 2022, la aplicación de un descuento consistente en un diez por ciento (10%) por pago semestral de contado, que vencerá el último día hábil del mes de Julio/2022 (29/7/2022). **ARTÍCULO 2° 3° y 4°.** de forma.



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001/2022

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CON DESTINO AL ÁREA
REGULARIZACIÓN**

EXPEDIENTE N° 501-001020-2022-EXP-GC

CIRCULAR MODIFICATORIA Y ACLARATORIA N° II

Se comunica a los oferentes de la LICITACIÓN de referencia, la siguiente aclaración:

- 1) Lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo N° 2 (fs19) PRESUPUESTO OFICIAL: se modifica lo siguiente:

Donde dice:

Presupuesto Oficial: \$3.830.000,00 (Pesos dos millones setecientos con 00/100)

Debe decir:

Presupuesto Oficial: \$3.830.000,00 (Pesos tres millones ochocientos treinta mil con 00/100)



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

San Juan 07 de Junio de 2022.-



..C. VALERIA SERRA
VIC DIV. COMPRAS Y SUMINISTROS
IPV

Cta. Cte. 20.660 Junio 14/16 \$ 580.-

“EXPEDIENTE N° 802-000182-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0599-HPDGR-2022

OBJETO: SE SOLICITA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE MEDICINA NUCLEAR PARA CUBRIR NECESIDADES DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 30/06/2022 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 1.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 811.578,30

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

A.D.

“EXPEDIENTE N° 802-000950-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0602-HPDGR-2022

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, CENTRO QUIRURGICO Y ESTERELIZACION DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 28/06/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 17.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

L.T

“EXPEDIENTE N° 802-000992-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0629-HPDGR-2022

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CENTRAL ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 30/06/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.588.600.00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

J.P

“EXPEDIENTE N° 802-001009-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0628-HPDGR-2022

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA COMPRA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUINCE (15) RESPIRADORES NEW PORT DE TRANSPORTE DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 28/06/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.407.415,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

L.T

“EXPEDIENTE N° 802-000996-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0629-HPDGR-2022

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CENTRAL ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 30/06/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.664.530.00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

J.P

Licitación Pública N° 2 OSP 2022

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL - LICITACION PÚBLICA N° 2 PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS SEGURIDAD INFORMATICA Y MANTENIMIENTO DE SERVIDORES PARA DIRECCION DE OBRA SOCIAL.

OBJETO DE LA CONTRATACION:

LA PRESENTE TIENE COMO OBJETO LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE SUMINISTRE SERVICIOS DE SEGURIDAD INFORMATICA Y MANETENIMIENTO DE SERVIDORES (GESTIÓN DE RIESGOS, PLANES DE CONTINGENCIA Y POLÍTICAS ESTRATÉGICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN , EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS EN EL FUNCIONAMIENTO DE HARDWARE, DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES , Y SOFTWARE DE TODO TIPO) PARA DIRECCION DE OBRA SOCIAL

AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 3743 -I-2022- DE FECHA 10-06-2022-EXPTE 813- 4216/2022

RETIRO DE PLIEGOS:

Oficina de Compras y Suministros- 2° piso ala sur- de DIRECCION DE OBRA SOCIAL, con domicilio en Agustín Gnecco 360 (s) Capital.

VALOR DEL PLIEGO: \$20.000 (pesos veinte mil)

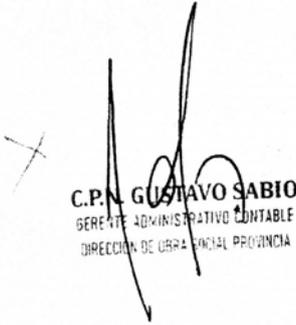
PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.340.000,00.-

FECHA DE APERTURA DE LICITACION PUBLICA N°2: 28-06-2022

HORA: 9:00 HS

Recepción de sobres hasta las 8,30 hs., en Oficina de Compras y Suministros en edificio central de D.O.S

La Apertura de Sobres en Sala de Licitación de Secretaria de Hacienda y Finanza – Núcleo 6- 2° piso – Centro Cívico.



C.P.N. GUSTAVO SABIO
GERENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE OBRA SOCIAL PROVINCIA

Cta. Cte. 20.666 Junio 14/16 \$ 1.200.-

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA N° 12-2022
EXPEDIENTE N° 604 -002988-2022**

APERTURA: Martes 28 de Junio del 2022.

HORA: 09:00hs

LUGAR DE APERTURA: SALA DE ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SITO EN SANTA FE 10 ESTE. 3° PISO.

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: Martes 28 de Junio del 2022 de 07:00 hs a las 08:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de: alimentos, cotillón y regalos para festejos de cumpleaños de niños, niñas y adolescentes de las diferentes residencias dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Posos siete mil con 00/100 (\$7.000,00)

Cuenta 020-221844/8 o CBU

0450020901800022184488-



Dr. Sergio Sepulveda
DIRECTOR DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano
y Promoción Social

Cta. Cte. 20.659 Junio 14/16 \$ 900.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0024/2022

Expediente N° 510-001330-2022

Referido a Obra: "INTERVENCION RÁPIDA DEL TRAZADO DE R.P. N.º 215 (CALLE 11) TRAMO:R.P..N.º 80 – CALLE FLORIDA"

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$52.336.716,00)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 09 de Junio del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos www.mosp.sanjuan.gov.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 24 de Junio del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 24 de Junio del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpsvanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

Cta. Cte. 20.656 Junio 09/14 \$ 930.-



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

RAWSON SAN JUAN, 09 de junio de 2022.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2022

Objeto: Contratación de seguro del Parque Automotor Municipal por el termino de 12 meses.

Fecha de Apertura: 24 de junio de 2022.

Lugar: dependencia del Centro de Convenciones de Libertadores de América.

Hora de Apertura: : 10:00 hs

Recepción de ofertas: hasta las 09:30 hs del día de apertura, ante la Dirección de Compras Municipal.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 2.000,00.

Presupuesto Oficial: Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000,00).

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.


Sergio García Alonso
Intendente
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 20.657 Junio 10/15 \$ 480.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

Club Hispano convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 30 de junio de 2022 a las 21 horas en primera citación y a las 21,30 horas en segunda citación, la misma se realizará en el local de Av. Paula Albarracín de Sarmiento 109 Sur Capital San Juan para tratar el siguiente:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Sr. presidente y secretario firmen el acta correspondiente.
2. Consideración y aprobación de la memoria y balance 2021-2022 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Renovación total de las autoridades por término de mandato y proclamación de las nuevas autoridades.

El acto eleccionario se llevará a cabo el día domingo 26 de junio de 2022 desde las 10 horas y hasta las 18 horas en las instalaciones del Club Hispano.



Av. Paula Albarracín de Sarmiento 109 sur
C.P. 5400 -Capital - San Juan
Tel. (0264)423-1860
E-mail: cbhispano@infovia.com.ar



Sr. A. Mario Tejada
Secretario
Club B.A. y C. Hispano

EDICTO**MAYO S.A.****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Junio de 2022, a las 11 horas en primer llamado y a las 12 horas como segundo llamado, en la sede social de calle Mitre 192 Oeste, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos asambleístas para la firma del acta.
2. Consideración y exposición de los motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.
3. Consideración, tratamiento y aprobación de los Balances Generales, Estados de Resultados, Memoria e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre del año 2017, 31 de diciembre del año 2018, y 31 de diciembre del año 2019.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Destino del resultado de los ejercicios.
6. Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.
7. Designación del síndico titular y del síndico suplente.

Correspóndase publicar el llamado a Asamblea durante 5 días en el Boletín Oficial.



Dr. CARLOS REPETTO
PRESIDENTE
MAYO S.A.

Nº 80.225 Junio 08/15 \$ 1.700.-

ORDENANZAS



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3202.-

Visto:

El expediente N° 52-I-22, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, Decretos N°1022-DE-22, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto N°1022-DE-22, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autoriza el ajuste presupuestario en las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 28 de abril de 2022.-

Dr. Pedro Federico Ríos Yañez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **17 MAY** de 2022.

DECRETO N° 1646 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 52-I-2022; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3202-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3202-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 28 de Abril de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 20.667 Junio 14 \$ 500.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 3200.-

Visto:

El expediente N° 67-C-22, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante; el Programa “Mi Plaza”, donde se pone en valor áreas recreativas en distintas zonas del departamento, incorporando luminarias LED, juegos infantiles, bancos y cestos de residuos, parquizado y forestación, la Carta Orgánica Municipal, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Designase con el nombre de “NICOLAS JAVIER NARANJO SANCHEZ”, al paseo que se encuentra en la calle Morón, en homenaje a este gran ciclista que honró nuestra Provincia y nuestro departamento cada vez que compitió.

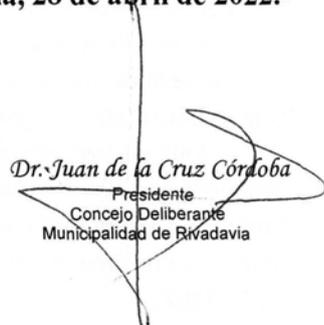
Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 28 de abril de 2022.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 17 MAY 2022 de 2022.

DECRETO N° 1647 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 67-C-2022; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3200-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3200-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 28 de Abril de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE REGISTRACION Y FIDUCIARIA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 20.668 Junio 14 \$ 480.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3192.-

Visto:

La Ley N° 26.110 y su Decreto N° 817/06, y;

Considerando:

Por Ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Designase con el nombre de “MALVINAS ARGENTINAS”, a la plaza seca, ubicada en el Parque de Rivadavia.

Artículo 2°.-Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 04 de abril de 2022.-

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Lic. Walter I. Vazquez
Vice-Presidente 2°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Dr. Juan José Dubos
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Dr. Leonardo Lorenzo
Concejal
Concejo Deliberante/
Municipalidad de Rivadavia

Lic. José Luis Atencio
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Lic. Jenifer Cintia Tudela
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Sra. Rosana B. Rodríguez
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Sr. Lupo Segundo Gutierrez
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Sra. María Laura Villa
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **18 ABR** de 2022.

DECRETO N° 1289 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 2757-C-2022; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3192-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N°3192-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 04 de Abril de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 20.669 Junio 14 \$ 500.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3198.-

Visto:

El expediente N° 26-V-22, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Impóngase con el nombre de “DIVINO SALVADOR” a la Plaza del Barrio José Ignacio de la Roza.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 13 de abril de 2022.-

Dr. Pedro Federico Rjos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



**Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **26 ABR** de 2022.

DECRETO N° 1413 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 26-V-2022 (Mesa de Entradas del Concejo Deliberante);

y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3198-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N°3198-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 13 de Abril de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARCELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
Municipalidad de Rivadavia



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 20.670 Junio 14 \$ 470.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N°1, Segundo Juzgado del Trabajo, cita y emplaza a los herederos de CESAR ENRIQUE CORDOVA D.N.I. N° 22.959.912 para que dentro de los cinco (5) días se presenten en este proceso y comparezcan a estar a derecho en AUTOS N°43242 CARATULADOS "CHACON, CARINA C/SANCHEZ ,JORGE GUSTAVO S/ORDINARIO". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación. Publíquese edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. SAN JUAN, 31 de Mayo de 2022.-



Dr. DULIO LIBERMAN
ABOGADO
SECRETARIO DE PAZ
OFICINA LABORAL N° 1

**PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA**

Firmado digitalmente
por: Sistema
Administración
de Causas



CERTIFICA que la presente es copia fiel del original
sido generado digitalmente por: COCAJALIZ, María Gabriela
- PROSECRETARÍA LEYTRADU, VIGILANTI, Graciela
Mara - JUZGA DE 1RA. INSTANCIA, y obra en el sistema
SAC Exped. Nro 10323274 MIRANDA, GUSTAVO DANIEL
Y OTRO C/ SUCESORES DE ACOSTA RAUL ANTONIO Y
OTRO Y OTROS - JUZ CIV COM CONC/FAM. Via NÓM.
SEC 2 - ALTA GRACIA, ALTA GRACIA, 02/05/2022

EXPEDIENTE SAC: 10323274 - MIRANDA, GUSTAVO DANIEL Y OTRO C/ SUCESORES DE ACOSTA RAUL ANTONIO Y
OTRO Y OTROS - ORDINARIO

OFICIO LEY 22.172

ADHESIÓN: Ley Pcial 6425.-

TRIBUNAL: Juzgado de Primera Instancia y 1º Nominación Civil Comercial;
Conciliación y Familia de la Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba.

SECRETARIA: Dos.- Dra. Mariela Lourdes Ferrucci.-

UBICACIÓN: Sarmiento Nro. 282 Esquina Franchini – Ciudad de Alta Gracia, Provincia
de Córdoba.-

AUTOS: Expediente Nro. 10323274 - Miranda, Gustavo Daniel y Otro c/ Acosta, Antonio
Raúl y Otro - Ordinario

PARTE ACTORA: Daniel Gustavo Miranda – Adriana De Lourdes Juncos.

PARTE DEMANDADA: Sucesión De Acosta, Antonio Raúl y Albacete, Ana Teresa.

OBJETO DEL JUICIO: Ordinario – Escrituración.-

MONTO: Sin monto.

DESTINATARIO: Boletín Oficial de La Provincia de San Juan.-

OBJETO: Publicación de edictos citatorios.

Se hace saber a usted que en los autos de referencia, que tramitan por ante el Juzgado de
Ira. Instancia y 1º Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de
Alta Gracia, provincia de Córdoba, Secretaría número dos, a cargo de la doctora Mariela
Lourdes Ferrucci, se ha resuelto librar a usted el presente oficio ley 22172, para que proceda
a publicar edictos citatorios conforme el siguiente texto:

“La Sra. Jueza de 1º Instancia Civ. Com. Conc y Flia de la Ciudad de Alta Gracia, Dra.
Graciela M. Vigilanti, sito en Sarmiento 282 esq. Franchini de la Ciudad de Alta Gracia
Provincia de Córdoba en autos: Miranda, Daniel Gustavo y Otro c/ Sucesión de Acosta,
Antonio Raul y otro - Ordinario – Expte: 10323274, ha resuelto lo siguiente: ALTA
GRACIA, 02/05/2022. Por presentados los Sres. Miranda Gustavo Daniel y Adriana De

Lourdes Juncos, por partes, y con el domicilio procesal constituido. Admitase la presente demanda de escrituración en contra de los sucesores de Acosta Antonio Raúl y Ana Teresa Albacete a la que se le dará trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los herederos de los causantes, Alejandro Daniel Acosta, Mauricio Antonio Acosta y Susana Claudia Acosta, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.(...) Notifíquese. Fdo. digitalmente por: González, María Gabriela, Prosecretaria Letrado – Vigilanti, Graciela María, JUEZ.- En función de lo resuelto, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de ALBACETE, Ana Teresa, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.

AUTORIZACIÓN PARA DILIGENCIAR: Quedan facultados al diligenciamiento del presente, el Dr. Alejandro Raúl Sosa, Matrícula 1-27137, y/o quienes el mismo designe.

Alta Gracia, 26/05/2022.-

Texto Firmado digitalmente por:

GONZALEZ Maria Gabriela

PROSECRETARIA LETRADA

Fecha: 2022.05.26

VIGILANTI Graciela Maria

JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2022.05.27

EDICTO

El Tercer Juzgado de Familia de la Provincia de San Juan, cita y emplaza en los Autos N° 66712, caratulados: **SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL S/ Avocamiento al Sr. LUCIANO GABRIEL SORIA** en carácter de demandado, conforme al siguiente decreto: "**SAN JUAN, 12 de mayo de 2022.** Y VISTO-CONSIDERNADO- RESUELVO: : I) Decretar la privación de la Responsabilidad Parental de la Sra. Celeste Noemi Bajinai Flores, DNI N° 38.219.307, y del Sr. Luciano Gabriel Soria, DNI N° 41.958.403, en relación a la niña Ticianá Geraldine Soria Bajinai, DNI N° 55.171.054, de conformidad al art. 700, inc. b) y c) del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Declarar la situación judicial de adoptabilidad de Ticianá Geraldine Soria Bajinai, DNI N° 55.171.054, conforme lo prevé el art. 610 del CCyC. III) Rechazar el pedido de régimen de comunicación de la Sra. Karina del Valle Flores, conforme a los considerandos precedentes. IV) Otorgar la guarda con fines de adopción a la Sra. Ivana Mabel Figueroa Gómez, DNI N° 25.823.129, y el Sr. Borbore Figueroa Adrián David, DNI N° 27.507.126, quedando autorizados a promover el pertinente juicio de adopción a partir de los treinta (30) días de quedar firme la presente resolución.- Fdo. Dr. Esteban de la Torre- Juez./// **SAN JUAN, 24 de mayo de 2022.** Notifíquese por edictos la sentencia dictada el 12/05/22 (fs. 584/595) al Sr. Luciano Gabriel Soria, DNI N° 41.958.403, de conformidad al art. 305 del CPC. En consecuencia, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de la Provincia de San Juan. Fdo. Dr. Esteban de la Torre- Juez.

Ab. María Laura Lujan
REFERENTE - UNIDAD TUTELAR
OFIJU FAMILIA

Dr. Esteban de la Torre
Dr. ESTEBAN DE LA TORRE
JUEZ DE FAMILIA



Id. de documento: 0000687765

Poder Judicial de San Juan

Presentado por PAOLA VANESA MARCONI MORALES - CUIT: 27284967424

Recibido 31/05/2022 08:50:12 en Mesa de Entrada de Familia

Tercer Juzgado de Familia

N° 80.300 Junio 14/16 \$ 1.600-

EDICTO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 12º Nom de la ciudad de Córdoba, pcia. De Córdoba, en autos: “**Cecchin Gustavo c/ Beccacece Carlos Adolfo y Ot – Acciones Posesorias/reales – otras, expediente 5106277**”, cita y emplaza a los herederos del Sr. Amadeo Elio BECCACECE para que en el término de veinte días, a contar desde el último día de publicación, comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda o deduzcan reconvención, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse en la forma y con los efectos dispuestos por los arts. 507 y 509 del CPC. Fdo: Marta Gonzalez de Quero Juez^v Irene Bueno de Rinaldi Secretaria.

CARRANZ
A
ASTRADA
Maria
Catalina

Firmado digitalmente por
CARRANZA
ASTRADA Maria
Catalina
Fecha:
2022.03.08
10:34:41 -03'00'

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

El SEXTO JUZGADO DEL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, cita y emplaza, a los herederos del Sr. ICAZATTI VÍCTOR ALEJANDRO, en Autos N° 43408 "LA SEGUNDA ART S.A. C/ DERECHOHABIENTES DEL SR. ICAZATTI, VICTOR ALEJANDRO S/ ORDINARIO", donde se dispuso: "San Juan, 5 de abril de 2022. Por consentimiento Juzgado, téngase presente. Proveyendo la presentación de fs. 26: Téngase al Dr. Heredia Guillermo por presentado y por parte en representación de La Segunda ART S.A. en mérito de la copia de poder agregada en autos a fs. 1/2. Por denunciado domicilio real y constituido el legal, téngase presente. Por promovida la presente acción de pago por consignación, la que tramitará de conformidad a las disposiciones de la Ley 5732, téngase presente... Asimismo, considerando que la denuncia de herederos como sola manifestación de parte no garantiza la correcta integración de la litis, a los fines de evitar eventuales nulidades, en ejercicio de las facultades ordenatorias y de dirección del procedimiento que le asisten a quien suscribe (art. 13° del C.P.L.) y en virtud de lo prescripto en el art. 55 inc. 5° del C.P.C., cítese mediante publicación de edictos durante **dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación a los herederos del Sr. Victor Alejandro Icazatti** para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial y continuar el juicio sin su intervención. Cumplidas que sean las diligencias referidas, acredítanse en el expediente. A tal fin, acompañe proyecto de edicto y de oficio dirigido a un diario local, debiendo constar en el mismo la transcripción del presente decreto y demás



Poder Judicial de San Juan

Presentado por GUILLERMO ALBERTO HEREDIA - CUIT: 20316218432

Recibido 23/05/2022 09:19:56 en Mesa de Entrada Laboral OFIJU 2 (Juzgados 3, 4 y 6 Laboral)

https://cloud.jussanjuan.gob.ar/apps/files/?dir=/LABORAL_OFIJU_2_JUZGADO/6/43408&openfile=435847

datos pertinentes de la causa..." FDO. Dra. Guillermina Podestá. Jueza.

San Juan, 27 de mayo de 2022.

MARTIN SANCHEZ
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJJU Laboral Nº 2



efE: San Juan, 27 de mayo de 2022.-

MARTIN SANCHEZ
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJJU Laboral Nº 2



Poder Judicial de San Juan

Presentado por GUILLERMO ALBERTO HEREDIA - CUIT: 20316218432

Recibido 23/05/2022 09:19:56 en Mesa de Entrada Laboral OFIJJU 2 (Juzgados 3, 4 y 6 Laboral)

https://cloud.jussanjuan.gob.ar/apps/files/?dir=/LABORAL_OFIJJU_2_UJZGADO_6/43408&openfile=435847

Nº 3880 Junio 14-15 Eximido.-



EDICTO

El PRIMER Juzgado de Familia de la Provincia de San Juan cita y emplaza por el plazo de cinco días al Sr. Chiarelli Emiliano Daniel, atento a que se han agotado las gestiones para ubicar el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos y córrase traslado de la demanda en la forma prescripta por los art. 145 al 148 del CPC, a Chiarelli Emiliano Daniel para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar en derecho y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial; en Autos N°90802, caratulados " VALVERDE MARTINEZ GRISELDA VALERIA C/CHIARELLI EMILIANO DANIEL S/Régimen de Cuidado Personal" - Publíquese por dos días en Boletín Oficial y Diario Local. San Juan, 30 de Mayo de 2022

Ab. María Julia Comoglio
REFERENTE - UNIDAD CIVIL
OFIJJU FAMILIA

Nº 80.280 Junio 10-14 \$ 400.-

RAZÓN SOCIAL

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30942, caratulados: "CREMAS MULTICOLORES S.A.S S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Datos de los Socios: PAGES POLIMENI MARIA CAROLINA, DNI N° 38.463.631, CUIT N° 23-38463631-4, nacida el 05 de Mayo de 1995, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión Comerciante, , domiciliada en calle La Pampa 2470, Oeste, B° Palermo, San Juan, Provincia de San Juan Y BUSTOS SOLIS YASMINE ALEXANDRA, DNI N° 94.165.055, CUIT N° 23-94165055-4, nacida el 10 de Abril de 1992, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, de profesión Licenciada en Administradora de Empresas, , domiciliada en calle Hermogenes Ruiz 554, Sur, B° del Bono, San Juan, Provincia de San Juan

Fecha de Constitución: fecha de contrato constitutivo 18 de Abril de 2022.

Denominación: CREMAS MULTICOLORES S.A.S

Domicilio sede social: Urquiza 292 Norte, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año

Plazo de duración: Treinta (30) años

Objeto de la Sociedad: La sociedad tienen por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a sus efectos con terceros las siguientes actividades: A) INDUSTRIALES: La producción, elaboración, fraccionamiento y envasado de toda clase de helados, mantecados, dulces, chocolates, bollos, de elaboración artesanal o cualquier otra forma. B) GASTRONOMICAS: Explotación del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, heladería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol elaborados en dicho establecimiento o comprados a terceros, cualquier rubro gastronómico para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados. C) COMERCIALES: compra venta, exportación, consignación, provisión, suministro y/o distribución de productos y/o subproductos alimenticios, mercaderías, insumos, materias primas, administración de marcas y patentes; para lo cual tendrá amplias facultades para inscribirse en los registros respectivos, sean municipales, provinciales, nacionales o internacionales. D) MANDATARIAS: Mediante el ejercicio de negocios, mandatos, comisiones, representaciones, licencias, marcas y/o explotación de franquicias propias o por contratados mediante la explotación de un sistema propio o de terceros de comercialización de productos, mediante cualquiera de las formas conocidas o a crearse que más convenga a su interés, asociándose o no a otras empresas, realizar cualquier género de mandato o representación, percibiendo cualquier tipo de remuneración por su actuación. Actuar como consignataria, representante, distribuidora, mayorista u otro género de vinculación comercial respecto de terceros, de todo género o especie de mercaderías, productos, bienes, servicios o cualquier otro género de representación, del modo y forma que más convenga a los intereses de la sociedad. Toda otra actividad que resulte necesaria para el cumplimiento de los fines de la sociedad.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000)

Administración: Administrador titular: BUSTOS SOLIS YASMINE ALEXANDRA, DNI Nº 94.165.055, CUIT Nº 23-94165055-4. Administrador suplente: PAGES POLIMENI MARIA CAROLINA, DNI Nº 38.463.631, CUIT Nº 23-38463631-4

San Juan, 01 de junio de 2022




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público, en autos Nro. 30993, caratulados: **“GRUPO FMP S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO”**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la inscripción de la sociedad.

FECHA CONSTITUCION: 04 de mayo de 2022

SOCIOS: Patricio Luis Vallejo, DNI 25.462.209, CUIT 20-25462209-6, argentino, estado civil casado, de profesión abogado, nacido el 12/07/1978, con domicilio real en Juan Balcarce Oeste 374, Barrio Profesional, Rivadavia, San Juan; Federico Martinez Gonzalez, DNI 34.917.117, CUIT 20-34917117-2, argentino, estado civil soltero, de profesión metalúrgico, nacido el 19/12/1989, con domicilio real en Paraná 191 Norte, Barrio Profesional, Rivadavia, San Juan; Cuneo Luis Emilio, DNI 31.088.650, CUIT 20-31088650-6, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 30/06/1984, con domicilio real en 25 de Mayo 1272 Este, Capital, San Juan; y Roca Montilla Federico Nicolás, DNI 30.839.549, CUIT 23-30839549-9, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 15/05/1984, con domicilio real en 25 de Mayo 1272 Este, Capital, San Juan.

DENOMINACION Y DOMICILIO: GRUPO FMP S.A.S., con domicilio en calle Laprida Oeste 380, primer piso, capital, San Juan.

DURACION: será de 99 años.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a comerciales: mediante la compra, venta, cesión, permuta, importación, exportación, representación, mandato, comisión, consignación y/o distribución de bienes, mercaderías, materias primas, elaboradas, o a elaborarse, fertilizantes, productos vinculados con el agro, frutos, productos, subproductos, repuestos para vehículos y maquinarias en general, materiales de construcción, artículos de electricidad, telefonía, electrónica, comunicaciones, ferretería, máquinas y herramientas, vehículos automotores, elementos y equipos de riego, maquinaria agrícola y de uso industrial, productos de farmacopea y veterinaria, productos para la alimentación, artículos textiles, instrumental de medicina, artículos de limpieza, herramientas y maquinarias en general, repuestos e insumos necesarios para la actividad minera y de los productos obtenidos por la sociedad y por terceros, en cualquiera de sus etapas. Asimismo, podrá llevar a cabo por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: (a) Actividades Mineras: mediante la explotación, prospección, exploración y adquisición de minas de todo tipo, naturaleza y categoría, incluso mediante la adquisición, enajenación de minas y de todo otro derecho minero; (b) Servicios mineros: mediante la construcción de plantas; obras de infraestructura; labores de




ANALÍA GÁRCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

preparación y desarrollo; construcción de labores de extracción e instalaciones; servicios de preparación y de apoyo estratégico para la exploración, construcción y explotación de emprendimientos; factibilidad de proyectos mineros; ingeniería, diseño, cálculo, inspección, control de calidad y puesta en marcha de sistemas de transporte de mineral y plantas de tratamiento; prospección; geoquímica; estudios geofísicos y petrográficos; análisis químicos; (c) Trabajos logísticos y de depósitos de mercadería vinculados con el presente objeto; y (d) Financieras: mediante la realización de actividades financieras o de inversión, participando como accionista y/o realizar aportes de capital en sociedades constituidas o que se constituyan; comprar y vender títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y otros valores mobiliarios e instrumentos de crédito; el otorgamiento de préstamos con y/o sin garantías, a corto o largo plazo; la constitución u otorgamiento de fianzas, hipotecas, prendas u otras garantías, sean reales o personales, en favor de terceros; la inversión en bienes muebles e inmuebles destinados al arrendamiento y todo otro tipo de operaciones financieras o de inversión, quedando expresamente excluidas las operaciones de captación de fondos de terceros comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otra en las que se requiera el concurso público. A los fines indicados la sociedad puede actuar por cuenta propia, de terceros o asociada con éstos y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social.

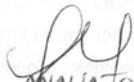
CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Seis Millones (\$ 6.000.000,00) representado por Seis Millones (6.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Un peso (\$ 1,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

ADMINISTRACION: Administradores titulares: Patricio Luis Vallejo, DNI 25.462.209, CUIT 20-25462209-6; Federico Martinez Gonzalez, DNI 34.917.117, CUIT 20-34917117-2; y Cuneo Luis Emilio, DNI 31.088.650, CUIT 20-31088650-6; y Administrador Suplente: Roca Montilla Federico Nicolás, DNI 30.839.549, CUIT 23-30839549-9.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.

San Juan, 09 de junio de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30504, caratulados: "MAINERI S.A.S S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S), se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: Maineri Emiliano Guido, argentino, nacido el 17 de Enero de 1986, documento nacional de identidad N° 32.032.834, clave única de identificación tributaria N° 23-32032834-9, actividad Elaboración de productos alimenticios, estado civil soltero y domiciliado en Ignacio de la Roza 438 (O) 5° A edificio Tulum – departamento capital San Juan, San Juan.. Constitución: contrato constitutivo de fecha 26 de enero de 2022 y acta complementaria de fecha 27 de abril de 2022. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina MAINERI SAS Fecha de cierre de ejercicio: el día 31 de mayo de cada año. Plazo de duración: El plazo duración de la sociedad será de veinte años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, importación y exportación de bienes materiales, incluso los recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Productos alimenticios, servicio de Bar y Confitería. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiere el concurso y ahorro público Capital Social: El capital social de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00). Administración: Se tiene como Administrador Titular de MAINERI S.A.S., al señor Maineri Emiliano Guido D.N.I. 32.032.834,



C.U.I.T: 23-32032834-9, Administración suplente: señora Agustina Maineri
D.N.I: 30.029.868, C.U.I.T: 23-30029868-4. Domicilio Ignacio de la Roza 438
oeste, 5° A, Edificio Tulum, Capital, San Juan San Juan, 30 de mayo de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 80.282 Junio 14 \$ 750.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.994, caratulados "EL HUARPE S.A. S/DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por un día de la Inscripción de los nuevos miembros del Directorio:

EL HUARPE S.A. C.U.I.T 30-70918101-3:

Directorio: Sr. Diego Fuentes, CUIT 20-28487584-3, como Presidente y Director Titular y, la Sra. Ana Paula Zabala, CUIT N° 27-35923022-8, como Director Suplente, según Acta de Asamblea del 5/04/22.

San Juan, 08 de junio de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 80.299 Junio 14 \$ 150.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTOS

AUTOS N° 163938, "CHIRINO SERGIO Y TEJADA TERESA DORA S/ Prescripción Adquisitiva" – SEPTIMO JUZGADO CIVIL D ELA PROVINCIA DE SAN JUAN

“San Juan, 02 de Marzo de 2022.- (...), cítese y córrase traslado de la demanda a los presuntos interesados del inmueble a usucapir por el plazo de cinco días -art. 451 inc. 2) del CPC-, en la forma y bajo los apercibimientos de los arts. 40, 58, 318 del CPC, los que se transcribirán. Hágase saber que, conforme al trámite impreso a la causa, no se podrán plantear excepciones de previo y especial pronunciamiento ni reconvenir - conf. art. 451 inc. 1) del CPC- y que en caso de ofrecerse testigos, éstos no podrán ser más de cinco -art. 451 inc. 3) del CPC.- A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres días, citando a quienes se consideren con derecho al inmueble, consignándose la ubicación, nomenclatura catastral y demás datos atinentes a la individualización del bien que se pretende usucapir y matricular, para que en el término de 15 días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Se hace saber a la parte demandada que su incomparecencia injustificada podrá ser interpretada como indicio en su contra y que se podrán inferir conclusiones de sus respuestas y/o negativas injustificadas y, en general, de su conducta en el proceso. Inclúyase esta aclaración en la notificación del traslado de la demanda.” En cumplimiento de lo dispuesto se individualiza el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle La Laja y Proyectada Belgrano s/n, Albardon, San Juan, Nomenclatura Catastral N°10-42-610920 (parcial) con una superficie según mensura de 692,70 m2 según plano de Mensura. Fdo. Dra. Vllma Balmaceda.-




Dra. NOELIA SABATTINI
SECRETARIA DE P4Z
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.283 Junio 14/16 \$ 1.800.-

EDICTOS

EL SR. JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO CIVIL COM. Y M., en AUTOS Nº 71553 caratulados "GUEVARA MERCEDEZ JUANA S/ Prescripción adquisitiva ", ha dictado sentencia definitiva la que se transcribe: "San Juan, 09 de Diciembre de 2020. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada por Guevara Mercedes Juana- DNI 3.163.485, y declarar a favor de María de los Ángeles Mansilla DNI Nº16.931.791 y Camilo Fernando Mansilla DNI Nº 18.434.676 - en sucesión a la posesión que en vida tenía su madre Sra. Guevara Mercedes Juana-, que cumpliéndose el plazo establecido por la ley de fondo y en virtud de la prueba obrante en autos, en fecha 06/07/1985 los nombrados han adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el Nº 3 Fº 3 Tº1 año 1930-Dpto. Rivadavia, ubicado en calle San Martín Nº 6765-oeste-San Juan, con Nomenclatura Catastral Nº 02-34-85-0650, cuyos límites y linderos son: al norte con parcela NC Nº 02-34-850640, y mide 13,93 mts.; al este con parcela NC Nº 02-34-84-1661 y mide 24,87mts.; al sur con Av. Libertador Gral. San Martín y mide 8,96mts.; y al oeste con parcela NC Nº 02-34-84-0650, y mide 25,39 mts.; encerrando una superficie total de 578,30 m2 según plano de mensura Nº 02-5613-03. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre del nuevo titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, ofíciase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. III) Regular los honorarios las letradas María Graciela Margarit y Celia B. Marún, por su actuación en simple carácter, de manera conjunta, como vencedora y por una etapa cumplidas (demanda), en un 5% de la base regulatoria que oportunamente se determine. Regular los honorarios del letrado Darío Alejandro Renne, por su actuación en doble carácter, como vencedora y por una etapa y media cumplidas (prueba y alegatos de manera conjunta), en un 10,93% de la base regulatoria que oportunamente se determine. Regular los honorarios del letrado Emilio Moyano Mellert, por su actuación en doble carácter, como vencedora y por una etapa y media cumplidas (prueba y alegatos de manera conjunta), en un 10,93% de la base regulatoria que oportunamente se determine. PROTOCOLÍCESE, AGRÉGUESE COPIA A LOS AUTOS Y NOTIFÍQUESE." Fdo. Dr. Walter R. Otiñano -Juez. OTRA: "San Juan, 6 de agosto de 2021. VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...).RESUELVO: I) Hacer lugar al recurso de aclaratoria impetrado y en consecuencia, rectificar y suplir la omisión involuntaria incurrida respecto de la sentencia de fs. 142/149, revocando por contrario imperio la determinación de los límites especificada en el punto I) de dicho resolutorio, debiendo decir a continuación de "...cuyos límites y linderos son...", los siguientes: " 1) al Norte: con parcela NC Nº 02-34-850640 y mide 13,93 mts.; 2) al Este: puntos 7-8: con parcela NC Nº 02-34-852652 mide 24,87 mts., puntos 8-9: con parcela NC Nº 02-34-841661 mide 25 mts.; 3) al Sur : con Avenida Libertador General San Martín y mide 8,96 mts.; 4) al Oeste: con parcela NC Nº 02-34-840650 y mide: puntos 1-2: 8,40 mts., puntos 2-3: 0,90 mts., puntos 3-4: 7,31 mts., puntos 4-5: 25,39 mts., puntos 5-6: 9,46 mts.; encerrando una superficie total de 578,30 metros cuadrados", conforme el plano de mensura acompañado (fs. 15); II) Ofíciase al Registro de la Propiedad Inmueble en los términos consignados en el presente resolutorio. Intégrese la presente con la resolución aclarada dejando constancia en el libro de protocolo correspondiente. III) Protocolícese, agréguese copia fiel en autos y notifíquese." Fdo. Dr. Walter R. Otiñano - Juez.



ANA W. BASUALDO
ABOGADA - REGISTRARIA
REFERENTE DE DESMUCHO
-OFICINA CIVIL Nº 1-

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MONTAÑA ROMULO ALBERTO, DNI N°: 03.157.344**, en autos N° 181515, caratulados: "MONTAÑA ROMULO ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de junio de 2022.



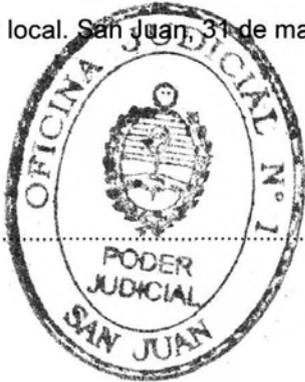
FIRMA:

SELLO:

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LAPETTA ORAZIO, D.N.I. N°: 93.853.935.**, en autos N° 182456, caratulados: "LAPETTA ORAZIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:


ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

SELLO:

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALDO CRISTOBAL GARCIA, D.N.I. N° 6747572 Y RAMONA VICENTA CASTRO, D.N.I. N° 3804459**, en autos N° 182345, caratulados: "GARCIA ALDO CRISTOBAL Y CASTRO RAMONA VICENTA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: Dra. NOELIA SABATTINI
SECRETARIA DE Pz.
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.302 Junio 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **CARLOS ALBERTO TEJADA, DNI N° 14.991.327**, en autos N° 182294, caratulados: "TEJADA CARLOS ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA ALTERNATIVA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.295 Junio 14/16 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OSCAR ROGELIO AVILA, D.N.I. N°: 6769318 Y LUCIA EDITA CACERES, D.N.I. N°: 4197027**, en autos N° 180195, caratulados: "AVILA OSCAR ROGELIO Y CACERES LAURA EDITA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de mayo de 2022.



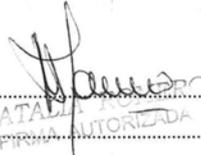
FIRMA: .....
SELLO:
NATALIA SOLEDAD VARGAS

N° 80.293 Junio 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MERCADO ROBERTO DANIEL DNI: 7.639.480**, en autos N° 180553, caratulados: "MERCADO ROBERTO DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2022.



FIRMA: .....
SELLO:
NATALIA SOLEDAD VARGAS
PRIMA AUTORIZADA

N° 80.290 Junio 14/16 \$ 100.-

- - EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra VARGAS DE CORTEZ MIRNA TERESA, L.C. 5.094.791** en autos N° 90748, caratulados: "VARGAS DE CORTEZ MIRNA TERESA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Sra. SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.292 Junio 14/16 \$ 100.-

EDICTO SUCESORIO.

--- Juzgado de Paz Letrado del Departamento Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUIROGA ALCIRA ERLINDA en autos N° 174/21, caratulados: "QUIROGA ALCIRA ERLINDA S/ SUCESORIO", para que comparezcan y hagan valer sus derechos. -

--- San Juan, 10 de junio de 2022.- -



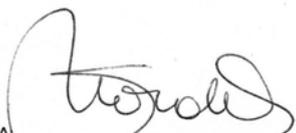
Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 80.288 Junio 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MORALES EDMUNDO SECILIO**, DNI.N°6.742.024, en autos N° 74316, caratulados: "MORALES EDMUNDO SECILIO S/ <Sucesión Ab Intestato> (ACTUACIONES - RECONSTRUCCIÓN)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de mayo de 2022.



FIRMA: 
SILVANA MORÁN
REFERENTE DE DESLINDE
OFIJO CIVIL N° 1

N° 80.289 Junio 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SARDINEZ BLADIMIR** DNI: 6.742.305, en autos N° 182237, caratulados: "SARDINEZ BLADIMIR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de junio de 2022.



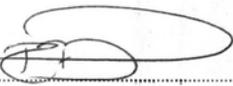
FIRMA: 
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.286 Junio 14/16 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. FERNANDEZ CARMEN, D.N.I. N° 4.533.296** en autos N° 177992, caratulados: "FERNANDEZ CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2022.



FIRMA: 

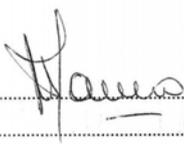
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.284 Junio 14/16 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ZACARIAS SALVADOR MIGUEL DNI: 7.932.648**, en autos N° 181277, caratulados: "ZACARIAS SALVADOR MIGUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de junio de 2022.



FIRMA: 

SELLO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.285 Junio 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y de Minas - Ofiju Civil n°1, Intima a herederos y/o a quienes le suceden al Sr. PONT MOLINES JUAN, para que en el término de cinco (5) días de notificados acompañen las constancias y copias de las actuaciones que obraren en su poder, respecto de autos Expte N° 30040, caratulados: "PONT MOLINES JUAN S/ Sucesorio". El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días hábiles. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de mayo de 2022.

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

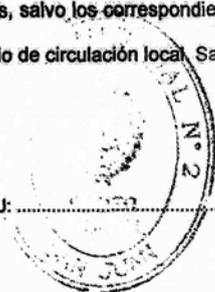


N° 80.281 Junio 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-- Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DI CARLO, ROBERTO ENRIQUE DNI. 18.289.771, en autos N° 182320, caratulados: "DI CARLO ROBERTO ENRIQUE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



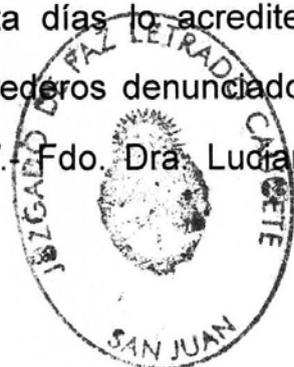
FIRMA:

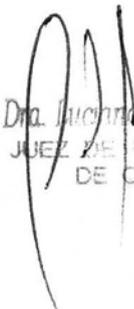
MATALIA ROBERTO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.291 Junio 14/16 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 34950-B, caratulados: "CARRIZO FRANCISCA DEL CARMEN, OROPEL MARIA FILOMENA, OROPEL HERACLIDO BARTOLOME Y OROPEL MAFALDA JUSTA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 7 de junio de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.).". Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-




Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

OFIJU N° 2

Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min.

AUTOS N° 179864

"QUIROGA LUIS OSCAR S/ Sucesorio"

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUIROGA, LUIS OSCAR D.N.I. 6.774.859 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179864, CARATULADOS "QUIROGA LUIS OSCAR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de SEIS días en el Boletín Oficial . Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de FEBRERO de 2022.


Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **VEDIA JUAN ALBERTO DNI: 7.936.515**, en autos N° 182188, caratulados: "VEDIA JUAN ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

FIRMA AUTORIZADA

N° 80.276 Junio 10/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **FACCHINETTI JORDA JORGE LUIS DNI: 22.788.229**, en autos N° 182137, caratulados: "FACCHINETTI JORDA JORGE LUIS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

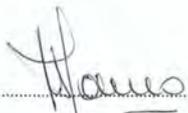
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.275 Junio 10/15 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CARRIZO YOLANDA CLEMENTINA DNI: 8.090.647**, en autos N° 175824, caratulados: "CARRIZO YOLANDA CLEMENTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2022.



FIRMA: 
SELLO: **NATALIA ROMERO**
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.268 Junio 10/15 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TORRES ROLANDO EDUARDO DNI: 12.129.090**, en autos N° 181594, caratulados: "TORRES ROLANDO EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.



FIRMA: 
SELLO: **NATALIA ROMERO**
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.269 Junio 10/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VERON JUANA SILVIA, DNI.N°12.411.856**, en autos N° 181636, caratulados: "VERON JUANA SILVIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA: 
ABOGADA SECRETARIA
REFERENTE DE DESTAQUE
SELLO: OFICINA JUDICIAL N° 1

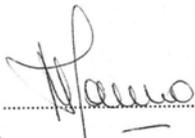
N° 80.270 Junio 10/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA. - - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ACOSTA RAMON RAYMUNDO DNI. 7.932.908**, en autos N° 182038, caratulados: "ACOSTA RAMON RAYMUNDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA: 
SELLO:

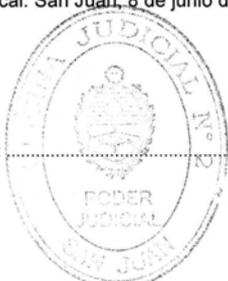
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.271 Junio 10/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MORENO ALFREDO MARTÍN, DNI N°: 07.938.965**, en autos N° 182045, caratulados: "MORENO ALFREDO MARTIN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

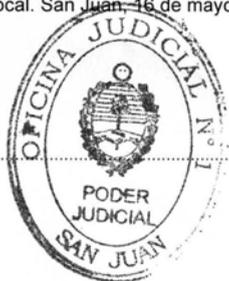
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.262 Junio 10/15 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ABALLAY JOSE ROBERTO, D.N.I. N° 7.639.557** en autos N° 181799, caratulados: "ABALLAY JOSE ROBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 80.261 Junio 10/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RIVAS JORGE BIENVENIDO, DNI N°: 06.741.695**, en autos N° 182138, caratulados: "RIVAS JORGE BIENVENIDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.260 Junio 10/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. COCO MIGUEL, DNI N°: 06.831.008 Y LOPEZ ROSALBA NINFA, DNI N°: 01.887.808**, en autos N° 181972, caratulados: "COCO MIGUEL Y LOPEZ ROSALBA NINFA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Maria Valentina...
Dña. Maria Valentina...
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.259 Junio 10/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. NIETO MIRTA DEL VALLE DNI N°: 4.930.386, en autos N° 181014, caratulados: "NIETO MIRTA DEL VALLE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

Natalia Romero

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.264 Junio 10/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. GONZALEZ, MARIA ELENA, D.N.I. N° 3.046.506 en autos N° 172144, caratulados: "GONZALEZ MARIA ELENA S/ Sucesión Testamentaria", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

Maria Cecilia Vargas

SELLO:

MARIA CECILIA VARGAS

N° 80.272 Junio 10/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VARGAS, DIEGO ARMANDO D.N.I. N°30.095.493 en **Autos N° 15758/2021 VARGAS DIEGO ARMANDO S/SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo.Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 18 de febrero de 2022.-

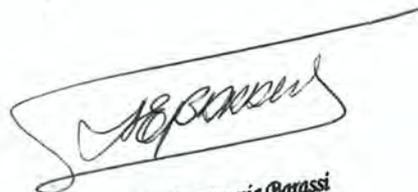
Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MONTAÑO, CRISPIN ABRAHAN** D.N.I. N°**06.758.064** en **Autos N° S14/2022 MONTAÑO CRISPIN ABRAHAN S/ SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 30 de mayo de 2022.-


Dra. Esterana Naumchik
Firma Autorizada




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **CORTEZ ALFREDO URBANO** con DNI n°3.156.939 y **BONIFACIA IRENE BURGOA**, con DNI n° 8.092.892; en autos n° 11/22, caratulados **CORTEZ ALFREDO URBANO y BONIFACIA IRENE BURGOA S/ SUCESORIOS**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 27 de mayo de 2022.-



Dr. **ADRIAN CUEVAS**
JUZGADO DE PAZ LETRADO
VALLE FÉRTIL

- -EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. OLIVARES RAFAEL PERFECTO DNI 3.160.967 Y ORTIZ NELLY DNI 8.086.474.,** en autos N° 181933, caratulados: "OLIVARES RAFAEL PERFECTO Y ORTIZ NELLY S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 80.246 Junio 09/14 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROMERO JESÚS VICENTE, DNI. N°6.681.044,** en autos N° 182276, caratulados: "ROMERO JESUS VICENTE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.254 Junio 09/14 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BLANCA EMILIA BONATI, D.N.I. N°: 3947684**, en autos N° 182175, caratulados: "BONATI BLANCA EMILIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

N° 80.252 Junio 09/14 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. GOUIRIC CARMEN ELSA, DNI N° 3.576.194**, en autos N° 163924, caratulados: "GOUIRIC CARMEN ELSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUJSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.251 Junio 09/14 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CANO AMIRA ARACELI, D.N.I. N° 5.443.759** en autos N° 181258, caratulados: "CANO AMIRA ARACELI S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de mayo de 2022.



FIRMA:

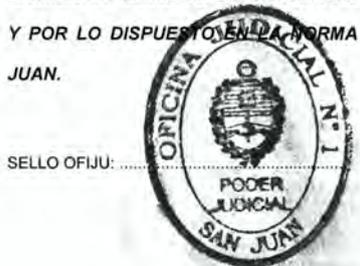
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.250 Junio 09/14 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CORTEZ ROMAN RUIZ, D.N.I. N° 8.583.242** en autos N° 181452, caratulados: "CORTEZ ROMAN LUIS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por seis días en el Boletín Oficial. San Juan, 8 de junio de 2022.

EXIMIDO DE SELLADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ART. 83 DE LA LEY 988-O- (C.P.C) Y POR LO DISPUESTO EN LA NORMA DEL CÓDIGO TRIBUTARIO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.



FIRMA:

SELLO: MARÍA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 3878 Junio 09/21 Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ESPIN HILDA RAQUEL DNI: 1.586.723**, en autos N° 180798, caratulados: "ESPIN HILDA RAQUEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 170549)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.277 Junio 10/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GOMEZ PETRONA MARIA DNI: 5.282.662**, en autos N° 180450, caratulados: "GOMEZ PETRONA MARIA S/ Sucesorio (conex. con exp. 174841)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.279 Junio 10/15 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HERRERA GILBERTO ELIAZAR, D.N.I. N° 6.747.014** en autos N° 180727, caratulados: "HERRERA GILBERTO ELIAZAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de diciembre de 2021.



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.256 Junio 09/14 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ANDREW FRANK DIAZ MC LEOD, D.N.I. N° 92.121.732** en autos N° 181889, caratulados: "DIAZ MC LEOD ANDREW FRANK S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de mayo de 2022.



FIRMA:

SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyro
PROSECRETARIA

N° 80.257 Junio 09/14 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42.393 "NEIRA, MARCOS RAMÓN y GARRAMUÑO, ROSA ELVA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes NEIRA MARCOS RAMÓN D.N.I. N° 3.149.558 y GARRAMUÑO ROSA ELVA D.N.I N° 0.787.290. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 15 de marzo de 2022.-



D. Gustavo Marcelo Berroa
PROSECRETARIO

N° 80.266 Junio 10/15 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	11.700,00
Impresiones.....\$	00,00
Total..... \$	11.700,00

10-06-22